

# PÚBLICO

ESTADO MAYOR CONJUNTO  
JDN DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA  
Cuartel General

EJEMPLAR N.º \_\_\_\_ / HOJA N.º \_\_\_\_ /

JDN ARAUCANÍA (P) N.º 6800 / 9134 /

## RESOLUCIÓN EXENTA N.º 191 DEL JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.

TEMUCO, 05 OCT. 2022

### VISTOS:

1. Lo dispuesto en los artículos 6, 7, 39 y 42 de la Constitución Política de la República de Chile.
2. Lo establecido en la Ley N.º 18.948, "Orgánica Constitucional de las Fuerzas Armadas".
3. Lo establecido en la Ley N.º 18.415, "Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción"
4. Lo establecido en la Ley N.º 10.336, "Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República".
5. Lo establecido en la Resolución N.º 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que "Fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón".
6. El Decreto Supremo N.º 8, del Ministerio de Defensa Nacional, de fecha 22FEB2020, publicado con fecha 21ENE2020, que establece las Reglas de Uso de la Fuerza para las Fuerzas Armadas en los Estados de Excepción Constitucional que indica.
7. El Decreto Supremo N.º 189, de fecha 16MAY2022, publicado el día 17MAY2022, que decreta Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en la Región de La Araucanía, por un periodo de quince días contados desde la publicación del referido Decreto, cuya vigencia fue prorrogada mediante Decreto Supremo N.º 285, de fecha 27SEP2022.
8. La Resolución Exenta N.º 122 del Jefe de la Defensa Nacional de La Araucanía, de fecha 09SEP2022, por la cual el suscrito asumió funciones como tal el territorio jurisdiccional correspondiente.
9. El informe de factibilidad N.º 69 de la Prefectura Villarrica N.º 3, para la realización de la actividad de carácter pública denominada "*Corrida*

*Familiar Hospitalaria*” organizada por doña Karen Gutiérrez Barra, a realizarse el día 07OCT2022 en la comuna de Villarrica, según itinerario señalado en el referido informe.

## CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 6º de la Constitución Política de la República, establece que *“Los órganos del Estado deben someter su acción a la Constitución y a las normas dictadas conforme a ella, y garantizar el orden institucional de la República”*, mientras que su artículo 7º previene que *“Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley”*.
2. Que, mediante Decreto Supremo de “Vistos 7)”, el Presidente de la República declaró Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en la Región de La Araucanía, designando al suscrito como Jefe de la Defensa Nacional, quien asumió formalmente su cargo mediante documento de “Vistos 8)”.
3. Que conforme las facultades delegadas al Jefe de la Defensa Nacional en el presente Estado de Excepción Constitucional, corresponde a esta autoridad *“Autorizar la celebración de reuniones en lugares de uso público (...)”*.
4. Que el informe de factibilidad de “Vistos 9)” es favorable para la realización de la actividad de carácter público cuya autorización se solicita.

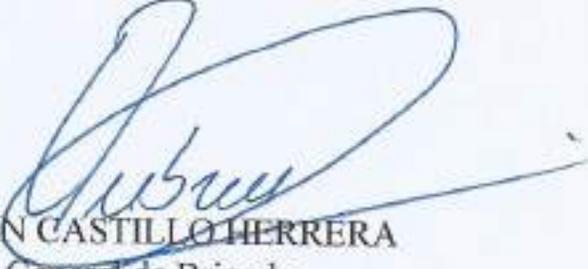
## RESUELVO:

1. AUTORÍCESE la actividad de carácter pública denominada *“Corrida Familiar Hospitalaria”* organizada por doña Karen Gutiérrez Barra, a realizarse el día 07OCT2022 en la comuna de Villarrica, conforme itinerario señalado en el informe de factibilidad de “Vistos 09)”.
2. El organizador deberá cumplir con los lugares autorizados, recomendaciones y exigencias contenidas en el informe de factibilidad respectivo, documento que, para todos los efectos, es parte integrante de la presente resolución.
3. El organizador será responsable de todo daño que se produzca en las personas o en la propiedad pública o privada, con motivo u ocasión del acto público autorizado.

4. La presente resolución fue elaborada con la asesoría jurídica del Capitán (OSJM) Gustavo Carrasco Ramírez.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE y NOTIFÍQUESE.



  
RUBÉN CASTILLO HERRERA  
General de Brigada  
Jefe de la Defensa Nacional de "La Araucanía"

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Sra. Karen Gutiérrez Barra
2. Delegación Presidencial Regional de La Araucanía (C/I)
3. JDN Región de La Araucanía (Archivo)  
03 Ejs. 03 Hjs.  
JDN/C-1/ASJUR/CAPGCR



GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

DELEGACIÓN PRESIDENCIAL REGIONAL DE LA ARAUCANÍA  
 OFICINA DE PARTES  
**30 SEP 2022**  
 RECEPCIÓN N° Jundias  
 HORA 15:34

**SOLICITUD DE SUSPENSION/DESVIO DE TRANSITO**

Nombre Actividad: **CORRIDA FAMILIAR HOSPITALARIA**  
 Nombre Empresa: **HOSPITAL VILLARRICA**  
 Nombre Responsable: **KAREN VALERIA GUTIÉRREZ BARRA** RUT: **14.079.082-6**  
 Dirección: **SAN MARTIN 460** FONO: **+56992604140**  
 Comuna donde se efectuará el corte de tránsito: **VILLARRICA** EMAIL: **KARENGUTIE@GMAIL.COM**  
 Fecha Inicio **7** Fecha Fin **7** Hora Inicio **13:00** Hora Fin **16:30**  
 Suspensión: **OCTUBRE** Suspensión: **OCTUBRE** Suspensión: Suspensión:

(\*) Información Obligatoria

TIPO DE ACTIVIDAD (sólo para trabajos)	Marque con (X)	Presenta Plan de Desvíos (SI/NO)	N° INGRESO (Uso Exclusivo Of. Partes Gobierno Regional de La Araucanía)
1) TRABAJOS EN LA VÍA:			
a) Media Calzada			
b) Cierre de Vía			
2) ACTIVIDAD DEPORTIVA	X		
3) ACTIVIDAD RECREATIVA			
4) OTRA			

VÍAS Y TRAMOS A SUSPENDER(A) (No aplica para circuitos tales como corridas, cicletadas, procesiones, etc.):

Vía	Tramo

VÍAS Y TRAMOS A SUSPENDER(B) (Aplica sólo para circuitos tales como corridas, cicletadas, procesiones.

N°	VÍAS A USAR EN ORDEN DESDE LA PARTIDA HASTA LA LLEGADA	N°	VÍAS A USAR EN ORDEN DESDE LA PARTIDA HASTA LA LLEGADA
1	Aviador Acevedo	11	
2	Colo Colo	12	
3	Wagner Playa	13	
4	Av. Costanera con empalme ruta S-199	14	
5	Instalación de escenario Calle Valentin Letelier y Av. Costanera	15	
6		16	
7		17	
8		18	
9		19	
10		20	

Comuna:

As. Jn



GOBIERNO REGIONAL  
DE LA ARAUCANÍA

**DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:**

En virtud de la celebración del Aniversario N° 56 del Hospital Villarrica se han programado diversas actividades de esparcimiento, entre las que destaca: "2° Corrida Familiar Hospitalaria".

Es por lo anterior que solicitamos a Ud., por su Intermedio ver factibilidad para realizar esta actividad el día Viernes 7 de Octubre 2022.

Iniciaremos la actividad a las 13:00 con la instalación del escenario, inscripción de los participantes y apertura de la actividad con animación y baile entretenido en la parte del estacionamiento ubicado en Valentin letelier con Avenida Costanera, frente al local comercial Cassis. Posteriormente comienza la actividad deportiva desde calle Aviador Acevedo, Colo Colo, Wagner Playa hasta Empalme de la Avenida Costanera con Ruta S-199. La premiación y fin de la actividad está considerada a las 16:30 hrs.

Se solicita realizar desviación o corte de las calles en las cuales se realizará el recorrido. Instruir a Carabineros para prestar el apoyo correspondiente.

Se solicita además, dejar sin efecto la solicitud realizada el 1 de Septiembre 2022, toda vez que se realizaron modificaciones en el recorrido y horario de la actividad,

  
Karen Valeria Gutiérrez Barra  
14.079.082-6  
Secretaría Fenats Unitaria  
Hospital Villarrica

30 Septiembre 2022

**Leonel Patricio Torres Flores**

---

**De:** Karen Gutierrez <karengutie@gmail.com>  
**Enviado el:** viernes, 30 de septiembre de 2022 14:53  
**Para:** Of. de Partes D.P.R. Araucanía  
**Asunto:** Solicitud Corrida Familiar, Hospital Villarrica  
**Datos adjuntos:** solicitud de corrida Con cambio de ruta.pdf

**ADVERTENCIA: REMITENTE EXTERNO**

El remitente de este correo, es externo al Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Si no tiene certeza de su origen, por seguridad, NO abra archivos adjuntos y NO haga clic en enlaces (puede verificar el destino de un enlace, pasando el cursor sobre éste). Ante sospechas o dudas, reporte a la mesa de ayuda.

**Estimado:**

**Junto con saludar, informo sobre actividad denominada "2° Corrida Familiar Hospitalaria" a realizar el día 7 de Octubre 2022, en el marco de la Celebración del Aniversario n° 56 del Hospital Villarrica.**

**Solicito a usted tenga a bien, recepcionar el siguiente documento para *dejar sin efecto* la anterior Solicitud ingresada el día 1 de septiembre del presente año. Se realizaron modificaciones por cambio de recorrido y hora de la actividad.**

**Adjunto documento modificado,**

**Esperando su comprensión le saluda,**

--  
Karen V.Gutiérrez Barra  
Reanimador SAMU  
Kinesiólogo  
92604140

NRO. 69.- /

**1.- ANTECEDENTES GENERALES:**

a) Tipo de actividad	:	"CORRIDA FAMILIAR HOSPITALARIA"
b) Fecha de realización	:	Viernes 07 de octubre del 2022
c) Hora de inicio	:	13:00 horas
d) Hora de término	:	16:30 horas
e) Duración de la actividad	:	3,5 horas aprox.
f) Cantidad de participantes	:	150 personas
g) Responsables de la actividad	:	Sra. KAREN GUTIERREZ BARRA, teléfono de contacto Nro. +56992604140 de la comuna de Villarrica.
h) Fecha ingreso solicitud	:	30.09.2022

**2.- DEL LUGAR DE LA ACTIVIDAD:**

a) Punto de la Actividad	:	Escenario Avda. Costanera con Valentín Letelier
b) Recorrido	:	Aviador Acevedo, Colo Colo, Wagner Playa hasta en empalme de Avda. Costanera con la Ruta S- 199
c) Lugar de término	:	Escenario Avda. Costanera con Valentín Letelier
d) Organizadores	:	Coordinador de la actividad Sra. KAREN GUTIERREZ BARRA teléfono de contacto Nro. +56992604140 de la comuna de Villarrica.
c) Lugares de perifoneo	:	NO MANTIENE
d) Puntos críticos a vigilar	:	<ul style="list-style-type: none"><li>• Avda. Costanera con Valentín Letelier</li><li>• Avda. Costanera con Aviador Acevedo</li><li>• Avda. Costanera con Colo Colo</li><li>• Avda. Costanera con Wagner Playa</li><li>• Avda. Costanera con empalme Ruta S- 199</li></ul>

**3.- DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:**

Corrida Familiar, actividad de esparcimiento en virtud del Aniversario Nro. 56 del Hospital Villarrica.

**4.- PÚBLICO PARTICIPANTE:** (Características de las personas y grupos)

Conforme a lo señalado, es una actividad enfocada a la participación de los funcionarios del Hospital y público en general de la comuna de Villarrica.

**5.- HISTORIAL DE ACTIVIDADES ANTERIORES:** (Comportamiento, desórdenes, detenciones, daños)

Conforme al historial de las actividades organizadas en el sector territorial de esta Unidad Policial, no se han registrado desórdenes ni alteraciones al Orden Público, en otra actividad similar a la actual.

**6.- RIESGOS ASOCIADOS:** (Infraestructura, las personas, vehículos, etc.)

Existe un riesgo bajo, por ser una actividad recreativa de esparcimiento deportiva, para fomentar la actividad física en las personas de la comuna de Villarrica.

**7.- IMPACTO Y AFECTACIÓN GENERADA POR LA ACTIVIDAD:**

Conforme al horario y día del desarrollo de la actividad, no generará un alto impacto en la vía pública, la cual se encontrará cerrada para la realización de esta actividad.

8.- **ALTERNATIVA QUE SE PROPONE:** (En caso de que el requerimiento original no sea factible)

No se propone.

9.- **RECOMENDACIONES:**

Se le da a conocer al organizador del evento que, en todo momento se debe mantener el orden y ante cualquier requerimiento y/o alteración al orden público, Carabineros está facultado para dar término a la citada actividad.

Solicitar a la municipalidad de Villarrica las rejas para dicho corte de tránsito y personas que se mantenga como banderilleros en cada corta de tránsito.

10.- **EXIGENCIAS:** (rejas, conos, banderilleros, ambulancias, otros).

- a) Rejas: Si procede, deberán instalar las rejas en todos los cortes de tránsito para la realización de la actividad, posteriormente deben ser retirados para el normal funcionamiento del tránsito vehicular.
- b) Banderilleros, Los organizadores deberán contar con Banderilleros apostados en cada corte de tránsito, para asegurar que no ingresen vehículos al sector de la competencia, lo anterior con la finalidad de que no ocurra algún tipo de accidentes con los participantes.
- c) Conos: Si, cierre de la Calle en donde se realizará la actividad de inicio a término.
- d) Ambulancia: SI
- e) Otros: El evento debe llevarse a cabo, **el día y en los horarios indicados en el presente informe**. Los encargados del evento darán fiel cumplimiento al horario que ellos mismos establecieron en el requerimiento para ejecutar **LA CORRIDA FAMILIAR HOSPITALARIA** utilizando necesariamente en los tiempos definidos, antes, durante y después de la actividad.

El organizador debe dar a conocer la actividad por los medios de comunicación, redes sociales, etc. con la finalidad que los usuarios viales tomen conocimiento del evento.

11.- **CONCLUSIONES:** (Pronunciarse sobre la FACTIBILIDAD de la actividad)

Previo análisis realizado a la solicitud de la actividad antes señalada, por parte del organizador **Sra. KAREN GUTIERREZ BARRA**, en donde **ES FACTIBLE** dicha actividad y se debe realizar con los términos antes descritos, especialmente el punto Nro 10.

**SE REMITE EL PRESENTE INFORME, A CONSIDERACIÓN DE ESA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, PARA SU RESOLUCIÓN.**

VILLARRICA, 04 de octubre del año 2022.

  
**RAMÓN L. ROST GONGORA**  
te. Coronel de Carabineros  
SPREFECTO DE LOS SERVICIOS

